

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015).

Medio de Control: Acción Popular
Radicación: 81001-2333-003-2014-00099-00
Demandante: Edgar Tulivila García y otros
Demandado: Occidental de Colombia LLC y Otros.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Encontrando el traslado de la demanda vencido tal como se observa en la constancia secretarial a fl. 815, se dispone en los términos del artículo 27 de la ley 472 de 1998, citar a las partes y a sus apoderados, así como los terceros intervinientes que obren en el proceso, para que se presenten a la Sala de Audiencias de esta Corporación, con el fin de llevar a cabo audiencia especial de pacto de cumplimiento, el 04 de diciembre de 2015 a las 9:00 a.m, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes advirtiendo que la asistencia a la audiencia por parte del Ministerio Público y las entidades responsables de velar por el derecho e interés colectivo, es obligatoria.

Igualmente se le informa a los funcionarios competentes, que la inasistencia a la audiencia, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (Inciso segundo artículo 27 Ley 472 de 1998)

Notifíquese y cúmplase,

Alejandro Londoño Jaramillo
Magistrado